DIARIO DE NAVARRA

PAMPLONA, JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019

www.diariodenavarra.es

AÑO CXVI N.º 38.452. PRECIO 1,40 EUROS

La sentencia del euskera no afectará a quienes ya tengan su plaza confirmada

El Gobierno dice que recurrir generará inseguridad en los concursos abiertos PÁG. 22

La sentencia del euskera no afecta a los que tienen una plaza ya firme

Remírez recalca que son plazas consolidadas, pese a que se les haya aplicado artículos ahora anulados del decreto

El consejero mantuvo que en los procesos de concurso abiertos generaría inseguridad jurídica recurrir el fallo

BEATRIZ ARNEDO

Pamplona

Están garantizadas y, por tanto, no se verán afectadas por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) las plazas obtenidas en un concurso oposición de ingreso en la Administración foral o en un concurso de méritos que sean ya firmes. Su plaza "está consolidada y no es sujeto de revisión", pese a que se les haya aplicado el decreto del euskera de noviembre de 2017 y sus artículos anulados por el TSJN sobre la valoración como mérito de esta lengua. Así lo aseguró ayer en el Parlamento el consejero de Función Pública y vicepresidente primero del Gobierno, Javier Remírez, quien compareció a petición propia para informar en detalle de las repercusiones del fallo judicial.

Sí afecta a los procesos que siguentodavía vivos y los que se vayan a convocar en breve. Para ellos, lo que produciría "cierta inseguridad jurídica" sería que el Gobierno recurriera la sentencia, señaló el consejero. Remírez, no obstante, recalcó que todavía no hay una decisión sobre si se presentará o no ese recurso.

La sentencia del TSJN

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN, ante los recursos presentados por varios sindicatos, anuló del citado decreto la puntuación del euskera como mérito para acceder a un puesto en la Administración fo-



Javier Remírez, su jefa de gabinete, Vera Villafranca, y, tras ellos, Amaia Goñi (Función Pública). EDUARDO BUXENS

ral por concurso oposición, tanto en la zona mixta como en la no vascófona y en los servicios centrales (los que se prestan a toda Navarra). Argumentó que era "discriminatorio", "desproporcionado" y vulnera la Constitución, la aplicación "imperativa" de la puntuación del euskera para cualquier plaza que no tenga como requisito obligatorio esta lengua, sin tener en cuenta las características del puesto, sus funciones y la realidad sociolingüística que debe atender. Además, destacó que los porcentajes de valoración del euskera que fijaba el decreto, "carecen de justificación y motivación".

Celadores y otros procesos

Las plazas consolidadas no tendrán problemas, recalcó el consejero. "Cuestión diferente" es la de los procesos convocados después del 30 de noviembre de 2017, cuando entró en vigor el decreto, y que todavía no son firmes. Entre esos procesos están, entre otros, la convocatoria de 110 plazas de celadores que se va a celebrar en noviembre y la de 210 plazas de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería que tendrá lugar a inicios de 2020.

Se pueden dar varios escenarios que afectarán a estos procesos. El primero, que la sentencia del TSJN no sea recurrida (el plazo acaba el 12 de noviembre) y sea firme. En ese caso, Remírez señaló que se aplicaría el decreto con los artículos anulados o los sustituirían con otra normativa, con "plena eficacia jurídica", recalcó.

Si se recurre la sentencia, sindicatos como UGT y AFAPNA han anunciado que pedirán que se aplique el fallo provisionalmente hasta que haya una resolución (no se podrían aplicar los artículos anulados). Se acepte o no esa ejecución provisional, ambos escenarios "crearían un horizonte de cierta inseguridad jurídica", dijo, ya que los procesos serían luego revisados si la decisión judicial final es contraria al criterio que se aplique a esos concursos.

Idiomas de la Unión Europea

Remírez recalcó que el TSJN no impide que el euskera pueda ser considerado como mérito, sino que rechaza que en la zona mixta se aplique genéricamente con carácter obligatorio. Agregó que el criterio que fija esa sentencia, cuestionaría también la valoración general y obligatoria que se aplica a los idiomas comunitarios, como el inglés y francés. Por eso, avanzó que tanto en este asunto como en la valoración del euskera van a tomar medidas para dar "coherencia, rigor y seguridad jurídica", con un estudio previo "riguroso y viable".

La sentencia del TSJN

- A qué afecta. La sentencia anula 3 artículos y parte de otros 2 del decreto sobre el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra del Gobierno de Uxue Barkos, que entró en vigor el 30 de noviembre de 2017
- Anula la valoración "imperativa" del euskera como mérito en la zona mixta y servicios centrales. El decreto decía que el euskera "deberá suponer" en concursos oposición de ingreso el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en concurso de méritos (internos) el 6%. En función del grado de atención a la ciudadanía se podría elevar hasta el 14 y el 12%, respectivamente
- Anula la valoración del euskera como mérito en la zona no vascófona. El decreto establecía que el euskera "podrá suponer" en esta zona hasta el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos en un concurso oposición, y hasta el 6% en un concurso de méritos
- La sentencia no es todavía firme. Se puede presentar recurso de casación (limitado a casos muy estrictos) hasta el 12 de noviembre

REPERCUSIÓN DE LA SENTENCIA DEL TSJN SOBRE EL DECRETO DEL EUSKERA (DATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO)

Plazas que no se ven afectadas

Procesos de ingreso por oposición: 718 plazas de diferentes convocatorias con 21.598 participantes no están afectadas por la sentencia, porque son procedimientos de ingreso por oposición donde no se valoran méri-

Procedimientos de provisión: hay 252 plazas que afectan a 199 personas para las que no tiene repercusión la sentencia, porque son procedimientos firmes, aunque se pusieron en

marcha tras el decreto de 2017.

Plazas que pueden verse afectadas

PLAZAS EN LAS QUE SE HA **VALORADO EL EUSKERA Y NO SON FIRMES**

410 plazas de procedimientos de ingreso y 1.516 plazas de procedimientos de provisión podrían verse afectadas, ya que no son procesos firmes. Pero, no todas lo estarían:

Los efectos de la ejecución de la sentencia no van a alcanzar a

plazas en las que se haya valorado el euskera como mérito que estén en zona vascófona.

Tampoco afectan los efectos de la misma a aquellas plazas en las que se hubiera exigido el conocimiento del euskera con carácter preceptivo.

Con carácter general, sus efectos tampoco van a alcanzar a aquellas plazas donde el euskera no haya sido determinante para la adjudicación final de las mismas.

☑ Depende de cuándo la sentencia alcanza efectos generales.

PLAZAS PENDIENTES DE CONVOCARSE

Hay 1.095 plazas provenientes de las ofertas públicas de empleo de los años 2017 y 2018 que están pendientes de convocarse. Algunas de las plazas deberán aprobarse en el año 2020 y otras en el 2021.

-704 son plazas de ingreso en la Administración.

-391 son de procedimientos de provisión (procesos internos).

Escenarios que se plantean para esas 1.095 plazas:

■ Si la sentencias se recurre y no se ejecuta provisionalmente: La convocatoria iría acorde al decreto foral del euskera integro. Sin embargo, al estar pendiente un pronunciamiento judicial, se ejecutaría la sentencia final a estas plazas.

2 Si se recurre y se ejecuta

provisionalmente la sentencia: La convocatoria iría acorde al decreto foral 103/2017 sin los artículos anulados por las sentencias (entre los que están los de la valoración del euskera como mérito) o bien por una norma que se apruebe de modo transitorio hasta que no haya una definitiva. También el fallo final podría afectarles.

ElSi no se recurre: La convocatoria iría acorde al decreto foral del euskera (el 103/2017) sin los artículos anulados por la misma o con los que se articulen para el periodo transitorio hasta que se apruebe la normativa definitiva en esta materia. El efecto es que no quedarían las convocatorias supeditadas a ningún pronunciamiento judicial que las pudiera al final cambiar.

APUNITES

El Gobierno da garantías

Las dudas que había sobre las posibles consecuencias por la sentencia del euskera se van aclarando. El vicepresidente del Gobierno, . Javier Remírez, afirmó que el fallo el TSJN que anulaba la valoración "imperativa" del euskera como mérito en las zonas mixta y no vascófona, no afectará a quienes han conseguido una plaza en los concursos de acceso a la Administración foral. Sí afectará a los concursos cuvos procesos están abiertos en este momento. Remírez, además, mantuvo que recurrir la sentencia generaría "inseguridad jurídica" en dichos procesos.